



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

ACTA 06/2018
SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 09:00 (NUEVE) horas del día 23 (VEINTITRES) de Marzo de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ**; los C.C. **SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ**; así como los C.C. **REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**, solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- V. ASUNTOS GENERALES.
- VI. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA GTO.]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

David Miles

1071

Nº

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el orden del día de la **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** informa que para esta sesión no se presentó ningún asunto general.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la omisión de la lectura del acta de la quincuagésima novena sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta de la quincuagésima novena sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, correspondiente a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD**, y a través de la **REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA** expone: **"Visto para resolver formado con motivo del turno SHA/246/2018, enviado por el Lic. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "SEG TEN- SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."** PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 08 de Marzo de 2018, mediante el cual; el **LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, presentada por parte del Ciudadano Rigoberto Mota Domínguez, Gerente General de la**

1072

NO

David mls



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



empresa SEG TEN- SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SEG TEN-SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. En el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, expida la conformidad municipal y proceda notificar la presente determinación al solicitante. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación al Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 - 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen por favor."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SEG TEN- SEGURIDAD TECNICA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, y proceda notificar la presente determinación al solicitante.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación al Coordinador de Seguridad Pública de este municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue con este punto la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, y a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO expone: "**La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por los REGIDORES ARQ. MIGUEL RAÚL**

David

1073

No

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018



MENDOZA IZQUIERDO, LIC. ANA LOURDES MORENO PADILLA y ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, quién solicita se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del permiso de venta de los lotes que integran la Quinta etapa del Fraccionamiento denominado "Arboledas de Ciudad Bajío", ello, en atención al oficio con ingreso en la Dirección ya referida identificado bajo el folio 665, en el que el C. Ing. Guillermo Alfonso Reyes Reyes solicita se conceda el permiso ya mencionado. PRIMERO.- En fecha 23 de febrero de la presente anualidad se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el oficio identificado como DGOTU/1081/2018 suscrito por el Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de este Municipio, por medio del cual solicita se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del permiso de venta de los lotes que integran la Quinta etapa, denominada Arboledas de la Huasteca, del Fraccionamiento llamado "Arboledas de Ciudad Bajío", ello, en atención al oficio con ingreso en la Dirección ya referida identificado bajo el folio 665, en el que el C. Ing. Guillermo Alfonso Reyes Reyes solicita se conceda el permiso ya mencionado. SEGUNDO.- Mediante oficio SHA/207/2018 de fecha 23 de febrero del año en curso, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio descrito en el considerando primero y sus respectivos anexos, al Arquitecto Miguel Raúl Mendoza Izquierdo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. Como ya fue circulado con anterioridad, procedo a leer el dictamen. PRIMERO.- En atención a la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vía oficio DGOTU//1081/2018 en dónde se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por medio del cual solicita se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del permiso de venta de los lotes que integran la Quinta etapa, denominada Arboledas de la Huasteca, del Fraccionamiento denominado "Arboledas de Ciudad Bajío". SEGUNDO.- Por disposición del artículo 62 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el desarrollador tendrá las obligaciones consignadas en dicho precepto así como las demás a que se refiere la propia Ley, las cuales deberán estipularse expresamente en el permiso de venta, siendo que en los contratos de venta o promesa de venta se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por

1074
NO
Daniel

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

parte de los compradores que los lotes que integran la Quinta etapa del Fraccionamiento denominado "Arboledas de Ciudad Bajío", no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales han sido aprobados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, transcribiéndose esta prohibición en la escritura pública donde conste la autorización del fraccionamiento así como en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes. TERCERO. - La resolución respectiva deberá publicarse por por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación del Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, inscribiéndose el permiso de venta a costa del desarrollador en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, según lo dispone el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo, dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo anterior Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba:

Primero.- En atención a la solicitud del Licenciado Rodrigo Medina Muñoz, en su calidad de Director General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vía oficio DGOTU/1081/2018 en dónde se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por medio del cual solicita se ponga a consideración de este cuerpo edilicio la autorización del permiso de venta de los lotes que integran la Quinta etapa, denominada Arboledas de la Huasteca, del Fraccionamiento denominado "Arboledas de Ciudad Bajío", este H. Ayuntamiento acuerda autorizar al C. Ing. Guillermo Alfonso Reyes Reyes, en su carácter de representante legal de la empresa "Provireyes, S.A de C.V.", el permiso de venta respectivo de los lotes que a continuación se describen:

MANZANA	TIPO	LOTES	NO. DE LOTES	VIVIENDAS
46	UNIFAMILIAR	23 AL 66	44	44
47	MULTIFAMILIAR	11 AL 20	10	90



David

[Firma]

1075

Nº

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

48	DUPLEX	1 AL 28	28	56
49	DUPLEX	1 AL 22	22	44
50	DUPLEX	1 AL 28	28	56
51	DUPLEX	1 AL 22	22	44
52	UNIFAMILIAR	1 AL 34	34	34
53	DUPLEX	1 AL 28	28	56
54	DUPLEX	1 AL 10	10	20
54	TRIPLEX	11 AL 12	2	6
54	DUPLEX	13 AL 22	10	20
55	DUPLEX	1 AL 28	28	56
56	DUPLEX	1 AL 10	10	20
56	TRIPLEX	11 AL 12	2	6
56	DUPLEX	13 AL 22	10	20
57	MULTIFAMILIAR	1 AL 10	10	90
58	MULTIFAMILIAR	1 AL 10	10	90
59	MULTIFAMILIAR	1 AL 13	13	117
TOTALES			321	869



MANZANA	TIPO	USO	CANTIDAD
47	L40 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
47	L41 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
47	L42 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
47	L43 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
57	L44 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
57	L45 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
58	L46 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
58	L47 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
59	L44 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
59	L43 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
59	L42 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
59	L41 - ACE	ÁREA COMÚN ESTACIONAMIENTO	1
TOTAL			12

MANZANA	TIPO	USO	CANTIDAD
52	L - 4 ACS	LOTE COMERCIAL	1
TOTAL			1

Segundo.- Por disposición del artículo 62 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el desarrollador tendrá las obligaciones consignadas en dicho precepto así como las demás a que se refiere la propia Ley, las cuales deberán estipularse expresamente en el permiso de venta, siendo que en los contratos de venta o promesa de venta se incluirán las cláusulas

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled number '1076' and the word 'NO'.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que los lotes que integran la Quinta etapa del Fraccionamiento denominado "Arboledas de Ciudad Bajío", no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales han sido aprobados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, transcribiéndose esta prohibición en la escritura pública donde conste la autorización del fraccionamiento así como en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes.

Tercero.- La resolución respectiva deberá publicarse por por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación del Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, inscribiéndose el permiso de venta a costa del desarrollador en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, según lo dispone el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que dé exacto cumplimiento de este acuerdo, dentro de sus facultades y notifique el mismo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, ello, para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

V. En seguimiento al orden del día, relativo a los ASUNTOS GENERALES el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere que para esta sesión no se presentó ningún asunto general, por lo tanto se tiene por desahogado el punto.

VI. A continuación el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las **09:20 (NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS)** del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ



David Miller

[Firma]

[Firma]

1077

NO

[Firma]

[Firma]

[Firma]

G

[Firma]

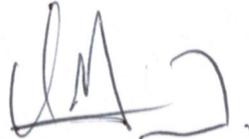
[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

REGIDORES:


C. ÓSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO


ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA


C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA


LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA

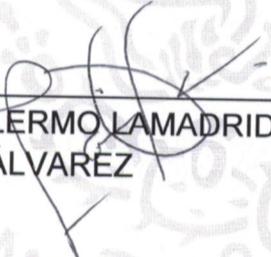



ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO

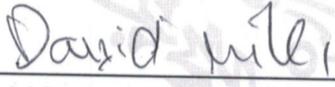

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA


LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA


LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA


LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ


LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA


LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME


LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 23
(VEINTITRES) DE MARZO DE 2018, QUE COMPRENDE LOS FOLIOS
AUTORIZADOS DEL 1071 AL 1078. SE HACE CONSTAR.

Nº 1078